



Fecha de
Publicación
05 de Marzo
de 2012.
Edición N° 176

Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO II - AÑO 2012-

DECRETO MUNICIPAL N° 64/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevaron a cabo los siguientes becarios: Aliendo, María Inés; Antón, Aurelio; Arregui, Marcelo; Barrionuevo Juan Loreto; Gigena, Cristian; Gigena, María del Carmen; González, Celeste; Irusta Rita Carolina; Medina, Guillermo; Pérez, Jorge Oscar; Quevedo, Juan Carlos; Ramírez, Víctor; Rodríguez, Raúl Roberto; Tejeda, Lucio Abran y Vélez, Oscar;

Y CONSIDERANDO:

Que estas situaciones fueron contempladas por el Secretario de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, Arquitecto Ignacio Peralta, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas; Que en cada caso en particular el mayor incremento de la Capacitación Laboral fue distinto e individual; Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de las becas de estos beneficiarios en concepto de apoyo y estímulo; y Que este Departamento Ejecutivo cuenta con partida presupuestaria para imputar estas erogaciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de las becas asignadas en el Registro Municipal de Becarios, por el importe que en cada caso se establecen a continuación:

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Aliendo, María Inés	\$ 300
2)	Antón, Aurelio	\$ 180
3)	Arregui, Marcelo	\$ 170
4)	Barrionuevo, Juan	\$ 60
5)	Gigena, Cristian	\$ 240
6)	Gigena, María del C	\$ 500
7)	González, Celeste	\$ 10
8)	Irusta, Carolina	\$ 110
9)	Medina, Guillermo	\$ 380
10)	Pérez, Jorge O.	\$ 450
11)	Quevedo, Juan C.	\$ 70
12)	Ramírez, Víctor	\$ 500
13)	Rodríguez, Raúl R.	\$ 350
14)	Tejeda, Lucio A.	\$ 60
15)	Vélez, Oscar	\$ 300
TOTAL		\$ 3.380

Art.2°) IMPUTASE la erogación por \$ 3.380 (pesos tres mil trescientos ochenta) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.01. Becarios Obras y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 64/12
ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 65/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevaron a cabo los becarios Martinatto, Marcelo y González, Américo;

Y CONSIDERANDO:

Que estas situaciones fueron contempladas por la Jefa de Personal Municipal, Sra. Silvia Castelli, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de las becas de estos beneficiarios en concepto de apoyo y estímulo; y

Que este Departamento Ejecutivo cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de las becas que se detallan a continuación:

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Martinatto, Marcelo	\$ 135
2)	González, Américo	\$ 700
TOTAL		\$ 835

Art.2°) IMPUTASE la erogación por \$ 835 (pesos ochocientos treinta y cinco) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.07 Becarios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 65/12
ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 66/12

VISTO:

La postulación por parte del Responsable del Área de Gobierno para que Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, acceda a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, a partir del 01 de febrero de 2012, con un monto mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos), en el Área de Bromatología;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) de la citada Ordenanza Municipal Programa Capacitación Laboral establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, y para ser incluido en el Decreto N°37/12, en el Área de Bromatología, a partir del 01 de febrero de 2012, a Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, con una beca mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos), de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 66/12
ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 67/12

VISTO:

La Comunicación del Responsable del Área competente mediante la que solicita la interrupción de la beca de Capacitación Laboral, a partir del 07 de febrero de 2012 a Marcelo Martinatto, DNI N° 33.975.180, incluido en el Decreto N° 37/12;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la beca de Capacitación Laboral para lo que se lo incluyó en el Decreto N° 37/12, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, donde figura, a partir del 07 de febrero de 2012, a Marcelo Martinatto, DNI N° 33.975.180, por irregularidades durante sus tareas habituales.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N°67/12

ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 68/12

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar la locación de servicios de un camión adecuado, para trabajos a realizar en el Corralón durante 31 días, por un total de 154 horas, entre el 01 de enero y el 31 de enero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto TISSERA, D.N.I. N° 20.523.909, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 132, propietario de un camión marca Ford Cargo 1416, dominio BIL113, asegurado en la Compañía de Seguros La Segunda, para trabajos a realizar en el corralón por la cantidad de 31 días lo que significarían 154 horas, comprendida entre 01 de enero y el 31 de enero de 2012, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos) por esta locación de servicios;

Que están a su cargo los gastos de repuestos, reparaciones y seguro e impuestos de la misma, como así también el pago de salarios, seguros, aportes previsionales y demás cargas de ley, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad laboral o por accidentes a su personal, bienes propios o de terceros; Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de Locación de Servicios, con Carlos Alberto TISSERA, D.N.I. 20.523.909, con domicilio en calle Islas Malvinas 132, de fecha 01 de enero de 2012, por el alquiler de un camión de su propiedad, para realizar trabajos en el Corralón Municipal durante 31 días, comprendidos entre el 01 y 31 de enero de 2012, de acuerdo a las instrucciones técnicas de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, por lo que percibirá en total y por todo concepto la suma de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 68/12

ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N°69/12

VISTO:

El "Acuerdo de Colaboración Recíproca", de fecha 19 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Almafuerde y el Centro de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Almafuerde;

Y CONSIDERANDO:

Que este Convenio permitirá tratar puntualmente los distintos aspectos de colaboración entre ambas Entidades; y

Que en el mismo se desarrollarán políticas conjuntas de promoción, orientación, desarrollo, difusión, capacitación y toda acción que posibilite obtener conjuntamente un beneficio para toda la Sociedad de Almafuerde;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) CUMPLASE lo dispuesto por el "Acuerdo de Colaboración Recíproca", de fecha 19 de enero de 2012, que consta de 05 (cinco) cláusulas y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Secretaría de Gobierno.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 69/12

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

ACUERDO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA

En la ciudad de ALMAFUERTE, Dpto. Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, a los 19 días del mes de enero, del año dos mil doce; entre la Municipalidad de Almafuerde, con domicilio en calle Tucumán n° 777, ciudad de Almafuerde, Córdoba, representado por el Sr. Intendente Municipal Cr. ADRIAN RUBÉN SCORZA, DNI nro. 13.241.590, y el Sr. Secretario de Gobierno Dn GERARDO ANDRÉS VÉLEZ, DNI nro. 24.866.735, por una parte en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y El Centro de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Almafuerde, con domicilio en Pedro C. Molina N° 148, de la ciudad de Almafuerde, representada por los señores Eduardo Gabriel Coria DNI N° 17.627.705; Gastón Giordano DNI N° 20.804.578 y Andrés Martini, DNI N° 23.195.860, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente; en nombre de su representada, por la otra parte y en adelante **EL CeCITYS**, resuelven celebrar el siguiente acuerdo de colaboración recíproca en los términos y condiciones que a continuación expresan:

PRIMERO: La Municipalidad de la ciudad de Almafuerde en el marco de la disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, Capítulo II, Políticas Sociales y Especiales, se compromete con el CeCITYS, ha desarrollar políticas conjuntas de promoción, orientación, desarrollo, difusión, capacitación, y todo otra acción que posibilite en forma conjunta obtener un beneficio a la sociedad de Almafuerde.

SEGUNDO: El CeCITYS, de manera recíproca, participará a la Municipalidad de los proyectos que impliquen la movilización de recursos sociales con fines de vigorizar el desarrollo de la sociedad almafuertense en su conjunto.

TERCERO: Este convenio marco permitirá el tratamiento puntual de los distintos aspectos de la colaboración aquí concertada, estos se determinarán en referencia al presente mediante decretos específicos con El CeCITYS.

CUARTO: El CeCITYS y La Municipalidad podrán solicitarse mutuamente la ayuda que consideren necesaria para la concreción de los proyectos y políticas ha desarrollar en forma conjunta, será menester un detallado planeamiento de las acciones a realizar para que La Municipalidad defina su aporte.

QUINTO: en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Almafuerde, Pcia de Córdoba.-

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 70/12

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desarmar rueda trasera, sacar y colocar serbo, cambiar depresor (Camión Dodge); mano de obra (Traffic) y mano de obra (Camión Ford);

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto Merlo, D.N.I. N° 26.042.929, con domicilio en Av. San Martín N° 844, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.200 (pesos mil doscientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de febrero de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Carlos Alberto Merlo, DNI N° 26.042.929, con domicilio en Av. San Martín N° 844, firmado el 06 de febrero de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 70/12

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 71/12

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en terrenos baldíos varios, mas trabajos de desmalezado y corte de pasto en Balneario Municipal y Estación Terminal de Omnibus entre los días 15 de diciembre y 01 de febrero de 2012;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

05 de Mar - 2012. Edición N° 176

Pág. 3

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ítalo Magnini, D.N.I. N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.700,05 (pesos diez mil setecientos con 05/100), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de febrero de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Ítalo Magnini, DNI N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, firmado el 08 de febrero de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.700,05 (pesos diez mil setecientos con 05/100) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 71/12

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 72/12

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1236/09, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a contratar los servicios personales de las siguientes personas:

a) Aleksov, Jorge, DNI N° 17.608.160, para Tareas en la Oficina de Obras Privadas, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Categoría 01, comenzando a regir su Contrato el día 03 de febrero de 2012 y hasta el día 29 de febrero de 2012.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 72/12

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 73/12

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1236/09, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a contratar los servicios personales de las siguientes personas:

a) Oviedo, Iris Valeria; DNI N° 32.276.729, para Tareas Administrativas en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Categoría 01, comenzando a regir su Contrato el día 06 de febrero de 2012 y hasta el día 14 de mayo de 2012.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 73/12

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 74/12

VISTO:

La postulación por parte del Director del Hospital Municipal Salvador Scavuzzo, Edgar Ferrero, para que Marta Galeano, DNI N° 10.418.937, acceda a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, a partir del 18 de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012, con un monto mensual de \$ 1.200 (Pesos mil doscientos), en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia";

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) de la citada Ordenanza Municipal Programa Capacitación Laboral establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, y para ser incluida en el Decreto N° 37/12, en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", a partir del 18 de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012, a Marta Galeano, DNI N° 10.418.937, con una beca mensual de \$ 1.200 (Pesos mil doscientos), de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 74/12

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 75/12

VISTO:

La Comunicación del Responsable del Área competente mediante la que solicita la interrupción de la beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de febrero de 2012 a Isabel Margarita Antúnez, DNI N° 11.899.884, incluida en el Decreto N° 37/12;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la beca de Capacitación Laboral para lo que se la incluyó en el Decreto N° 37/12, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, donde figura, a partir del 01 de febrero de 2012, a Isabel Margarita Antúnez, DNI N° 11.899.884, por haber presentado su renuncia a la misma.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 75/12

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 76/12

VISTO:

La Comunicación del Responsable del Área de Recursos Humanos, Julieta Ventura, mediante la que solicita la interrupción de la beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de octubre de 2011 a Valentina Vissani, DNI N° 35.832.222, incluida en el Decreto N° 970/10;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la beca de Capacitación Laboral para lo que se la incluyó en el Decreto N° 970/10, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, donde figura, a partir del 01 de octubre de 2011, a Valentina Vissani, DNI N° 35.832.222, por cuestiones netamente administrativas por la no continuidad de pagos realizados desde la fecha mencionada anteriormente a esta Beneficiaria.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 76/12

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

05 de Mar - 2012. Edición N° 176

Pág. 4

DECRETO MUNICIPAL N° 77/12

VISTO:

La Comunicación del Responsable del Área de Recursos Humanos, Julieta Ventura, mediante la que solicita la interrupción de la beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de octubre de 2011 a Jorgelina Noel Vissani, DNI N° 34.116.975, incluida en el Decreto N° 970/10;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la beca de Capacitación Laboral para lo que se la incluyó en el Decreto N° 970/10, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, donde figura, a partir del 01 de octubre de 2011, a Jorgelina Noel Vissani, DNI N° 34.116.975, por cuestiones netamente administrativas por la no continuidad de pagos realizados desde la fecha mencionada anteriormente a esta beneficiaria.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 77/12

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 78/12

VISTO:

La postulación por parte del Director del Hospital Municipal Salvador Scavuzzo, Edgar Ferrero, para que María Angélica Prietto, DNI N° 5.981.154, acceda a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, con un monto mensual de \$ 600 (Pesos seiscientos), en la Sala de Primeros Auxilios de Barrio El Salto;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) de la citada Ordenanza Municipal Programa Capacitación Laboral establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, y para ser incluida en el Decreto N°37/12, en la Sala de Primeros Auxilios de la Sala de Barrio El Salto, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a María Angélica Prietto, DNI N° 5.981.154, con una beca mensual de \$ 600 (Pesos seiscientos), de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 78/12

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 79/12

VISTO:

El "Contrato de Locación de Servicios de Atención Médica en Vía Pública", de fecha 01 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Almafuerde y el Servicio de Urgencias Médicas Almafuerde (S.U.M.A.);

Y CONSIDERANDO:

Que este Convenio brindará servicios médicos en forma de "Área Protegida" en Zona Urbana de Almafuerde, para asistir en accidentes en vía pública y del Personal y Público que esté dentro de espacios Municipales objeto de esta Locación referida; y

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que se debe cumplir en todos sus términos con este Contrato;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) CUMPLASE lo dispuesto por el "Contrato de Locación de Servicios de Atención Médica en Vía Pública", de fecha 01 de enero de 2012, que consta de 11 (once) cláusulas y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) EFECTUASE por el Área de Contaduría

Art.3°) ENTREGASE copia del presente a la Secretaría de Gobierno.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 79/12

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 80/12

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en Predio Lago Piedras Moras entre los días 01 de febrero y 29 de febrero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Omar Villarreal, D.N.I. N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.300 (pesos cinco mil trescientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Jorge Omar Villarreal, DNI N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, firmado el 01 de febrero de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.300 (pesos cinco mil trescientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 80/12

ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 81/12

VISTO:

El Decreto Municipal N° 16/12, de fecha 05 de enero de 2012, que otorga una ayuda social al Sr. Miguel Ángel Velázquez, por la suma de \$ 650 (pesos seiscientos cincuenta);

Y CONSIDERANDO:

Que dicha medida no fue ejecutada por este Departamento Ejecutivo Municipal; y

Que corresponde anular el mismo en todos sus términos, a fin de evitar posibles inconvenientes administrativos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ANULASE el Decreto Municipal N° 16/12, de fecha 05 de enero de 2012, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Secretaría Privada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 81/12

ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 83/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevó a cabo la becaria María Sosa, DNI N° 10.052.077;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de la beca de esta beneficiaria en concepto de apoyo y estímulo; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de la beca que se

detalla a continuación:

N°	BEUARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	María Sosa	\$ 747,70
	TOTAL	\$ 747,70



Art.2°) IMPUTASE la erogación por \$ 747,70 (pesos setecientos cuarenta y siete con 70/100) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.04 Becarios Cultura, Deportes y Turismo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 83/12
ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 84/12**VISTO:**

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevó a cabo el becario Juan Carlos Quevedo, DNI N° 6.602.621;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de la beca de este beneficiario en concepto de apoyo y estímulo; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de la beca que se detalla a continuación:

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Juan C. Quevedo	\$ 747,70
	TOTAL	\$ 747,70

Art.2°) IMPUTASE la erogación por \$ 747,70 (pesos setecientos cuarenta y siete con 70/100) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.01 Becarios Obras y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 84/12
ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 85/12**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería general para elevación de muro Pirca, contra pisos y colocación de máquinas para gimnasia exterior, cantidad 5 (cinco) en Pedro C. Molina S/N, ingreso Complejo Lago Piedras Moras entre los días 23 de enero y 17 de febrero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Francisco Oviedo, D.N.I. N° 20.630.650, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 245, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de enero de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Luis Francisco Oviedo, DNI N° 20.630.650, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 245, firmado el 23 de enero de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 85/12
ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 86/12**VISTO:**

La solicitud del Sr. Edgard Osmar Barrera, DNI N° 17.959.575, para obtener la devolución de \$ 100,36 (pesos cien con 36/100), abonados por error en concepto de la no practica de los descuentos correspondientes en la Moratoria perteneciente a la propiedad N° 3658 y por pagar las cuotas 06 a 12/2011 sin que se les descontaran \$ 7,09 (pesos siete con 09/100);

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue constatada por la Jefe Gestión de Cobranza Sra. María Rosa Wallace, figurando en los asientos correspondientes, los importes y los conceptos expresados en el visto; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a la devolución del importe consignado al contribuyente solicitante;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a devolver al Sr. Edgard Osmar Barrera, DNI N° 17.959.575, la cantidad de \$ 100,36 (pesos cien con 36/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PASE a Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 86/12
ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 87/12**VISTO:**

La solicitud del Sr. Luis Toselli, DNI N° 21.404.014, para obtener la devolución de \$ 282,42 (pesos doscientos ochenta y dos con 42/100), abonados por error en concepto de pagar deuda de la propiedad N° 2940, a nombre de Ángel Bargas y al emitir el cedulón correspondiente se incluyen seis cuotas de la Moratoria N° 6162, que al momento del pago, se encontraban prescriptas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue constatada por la Jefe Gestión de Cobranza Sra. María Rosa Wallace, figurando en los asientos correspondientes, los importes y los conceptos expresados en el visto; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a la devolución del importe consignado al contribuyente solicitante;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a devolver al Sr. Luis Toselli, DNI N° 21.404.014, la cantidad de \$ 282,42 (pesos doscientos ochenta y dos con 42/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PASE a Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 87/12
ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 88/12**VISTO:**

La Comunicación del Responsable del Área de Recursos Humanos, Lic. Viviana Vittone, mediante la que solicita la interrupción de la beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de octubre de 2011 a Elisa Joffre, DNI N° 10.874.396, incluida en el Decreto N° 970/10;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la beca de Capacitación Laboral para lo que se la incluyó en el Decreto N° 970/10, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, donde figura, a partir del 01 de octubre de 2011, a Elisa Joffre, DNI N° 10.874.396, por no continuar con la relación laboral con este Municipio.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 88/12
ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

05 de Mar - 2012. Edición N° 176

Pág. 6

DECRETO MUNICIPAL N° 89/12

VISTO:

El Decreto Municipal N° 64/12, de fecha 06 de febrero de 2012, en el que otorga incremento por única vez en el monto de las Becas que se detallan en el mismo, pertenecientes a la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Importe Total mencionado en ese Decreto se fijó en la suma de \$ 3.380 (pesos tres mil trescientos ochenta);

Que el Área de Contaduría Municipal constató un error en dicho monto, verificando que corresponde la suma final de estos incrementos en \$ 3.680 (pesos tres mil seiscientos ochenta); y

Que este Departamento Ejecutivo entiende conveniente pasar a resolver esta situación de manera definitiva, para subsanar esta diferencia económica;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) TENGASE como válido el importe total de \$ 3.680 (pesos tres mil seiscientos ochenta) perteneciente al Decreto Municipal N° 64/12, de fecha 06 de febrero de 2012.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Contaduría Municipal

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 89/12

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 90/12

VISTO:

La postulación por parte del Coordinador de Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Lic. Jorge A.B. Wolyniec, para que Mónica Ferrigna, DNI N° 20.345.745, acceda a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, con un monto mensual de \$ 500 (Pesos quinientos), en el Hogar de Día N° 25;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) de la citada Ordenanza Municipal Programa Capacitación Laboral establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, y para ser incluida en el Decreto N°37/12, en el Hogar de Día N° 25, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, a Mónica Ferrigna, DNI N° 20.345.745, con una beca mensual de \$ 500 (Pesos quinientos), de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 90/12

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 91/12

VISTO:

La Comunicación del Coordinador de Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Lic. Jorge A. B. Wolyniec, mediante la que solicita la interrupción de la beca de Capacitación Laboral, a partir del 17 de enero de 2012 a María Inés Conde, DNI N° 24.009.228, incluida en el Decreto N° 37/12;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la beca de Capacitación Laboral para lo que se la incluyó en el Decreto N° 37/12, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, donde figura, a partir del 17 de enero de 2012, a María Inés Conde, DNI N° 24.009.228, por abandono de sus tareas habituales, tras vacaciones otorgadas a esta beneficiaria.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 91/12

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 92/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevaron a cabo los siguientes becarios: Nelly Gómez, Deolinda Funes, Susana Robles, Nancy Ubertini y Leonor Valdez;

Y CONSIDERANDO:

Que estas situaciones fueron contempladas por el Director del Hospital Municipal Salvador Scavuzzo, Edgar Enrique Ferrero, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que en cada caso en particular el mayor incremento de la Capacitación Laboral fue distinto e individual;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de las becas de estos beneficiarios en concepto de apoyo y estímulo; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar estas erogaciones;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de las becas asignadas en el Registro Municipal de Becarios, por el importe que en cada caso se establecen a continuación:

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Nelly Gómez	\$ 160
2)	Deolinda Funes	\$ 680
3)	Susana Robles	\$ 120
4)	Nancy Ubertini	\$ 840
5)	Leonor Valdez	\$ 750
	TOTAL	\$ 2.550

Art.2°) IMPUTASE la erogación por \$ 2.550 (pesos dos mil quinientos cincuenta) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.03 Becarios Dependencias de Salud y Acción Social del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 92/12

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 93/12

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar arreglos y mantenimiento en el camión compactador;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Norberto Neldo Clausen, D.N.I. N° 6.597.621, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 993, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.205 (pesos dos mil doscientos cinco), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de febrero de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Norberto Neldo Clausen, DNI N° 6.597.621, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 993, firmado el 14 de febrero de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.205 (pesos dos mil doscientos cinco) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 93/12

ALMAFUERTE, 15 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

**DECRETO MUNICIPAL N° 96/12****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1236/09, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer;

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a contratar los servicios personales de las siguientes personas:

a) Arias, María Soledad Ramona, DNI N° 25.365.221, para Tareas en General, en marco del Área de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una retribución mensual equivalente a la Categoría 12 (doce), comenzando a regir su Contrato el día 15 de febrero de 2012 hasta el día 14 de mayo de 2012.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 96/12

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 97/12**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en Escuelas según detalle: Escuela y Jardín de Infantes Arturo Capdevila (Barrio El Salto), Escuela y Jardín de Infantes Dr. Justo A. Cartas, Escuela y Jardín de Infantes Remedios Escalada de San Martín, Escuela y Jardín de Infantes Pedro C. Molina, Escuela y Jardín de Infantes José Manuel Estrada e IPEM 299 (Comercial), entre los días 09 de febrero y 28 de febrero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ítalo Magnini, D.N.I. N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.210 (pesos tres mil doscientos diez), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de febrero de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Ítalo Magnini, DNI N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, firmado el 09 de febrero de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.210 (pesos tres mil doscientos diez) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 2.1.08.01.02.11 Obra Instituciones y Escuelas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 97/12

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 98/12**VISTO:**

La necesidad de este Departamento Ejecutivo Municipal de resolver de manera definitiva la situación generada ante la Empresa AGUALUC SRL, que data de la anterior Gestión de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Municipales N° 588/11, de fecha 23 de agosto de 2011, N° 662/11, de fecha 28 de septiembre de 2011, N° 718/11, de fecha 12 de octubre de 2011 y N° 757/11, de fecha 01 de noviembre, se le adjudicaron los Concursos Privados de Precios, dispuestos por los Decretos N° 573/11, N° 634/11, N° 695/11 y N° 738/11;

Que estos Concursos de Precios tenían como finalidad el suministro de distintos tipos de materiales, destinados a la Obra de Gas Natural para los Barrios Villa El Salto y Parque;

Que la Empresa AGUALUC SRL, cotizó un precio de \$ 24.957,79 (pesos veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete con 79/100), para el Concurso de Precios N° 16/11 (Dec. N° 573/11), \$ 24.991,24 (pesos veinticuatro mil novecientos noventa y uno con 24/100), para el Concurso de Precios N° 18/11 (Dec. N° 634/11), \$ 24.991,24 (pesos veinticuatro mil novecientos noventa y uno con 24/100), para el Concurso de Precios N° 20/11 (Dec. 695/11) y \$ 23.919,89 (pesos veintitrés mil novecientos diecinueve con 89/100) para el Concurso de Precios N° 22/11 (Dec. N° 738/11);

Que el anterior Tribunal de Cuentas, mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2011, firmada por su Presidenta Sra. Laura T. Sánchez y los vocales Luis A. Cabrier y Daniel J. Ferreyra, expresaron una observación a la Orden de Pago N° 3656/11, cuyo beneficiario era la Empresa AGUALUC SRL, en los que describieron distintos aspectos que subrayaron como confusos y que, tras previo análisis, interpretaron similitudes entre distintos Concursos de Precios y llegaron a la conclusión de observar las Ordenes de Pago anunciadas en dicha nota;

Que se constató que estos materiales no fueron entregados y tampoco se han realizado los pagos correspondientes a este Proveedor; y

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario anular los Decretos, Órdenes de Pago y cualquier otra documentación que implique referencia a este tema;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos los Decretos Municipales N° 588/11, N° 662/11, N° 718/11 y N° 757/11, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ANULASE las Órdenes de Pago N° 3400/2011 y N° 3656/2011.

Art.3°) DEVUELVA las facturas N° 6902, N° 7032 y N° 7089, a la Empresa AGUALUC SRL, para que proceda a dar de baja las mismas, en su propia Administración.

Art.4°) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.5°) COMUNICASE al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 98/12

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

FE DE ERRATAS: El Decreto Municipal N°880/11, publicado en la Edición N° 174 del B.O.M no existe.

DECRETO MUNICIPAL N° 100/12**VISTO:**

La Comunicación del Responsable del Área competente mediante la que solicita la interrupción de la beca de Capacitación Laboral, a partir del 31 de enero de 2012 a Lucas Marcelo Quinteros, DNI N° 30.634.647, incluido en el Decreto N° 37/12;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la beca de Capacitación Laboral para lo que se lo incluyó en el Decreto N° 37/12, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, donde figura, a partir del 31 de enero de 2012, a Lucas Marcelo Quinteros, DNI N° 30.634.674, por abandono de sus tareas habituales.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N°100/12

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 101/12**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para Asesoramiento de Gabinete, para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

05 de Mar - 2012. Edición N° 176

Pág. 8

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a contratar los servicios personales de las siguientes personas:

a) Ventura, Julieta Inés, DNI N° 28.958.151, para Tareas de Asesoramiento en el Área de Personal Municipal-Recursos Humanos percibiendo una retribución mensual por la suma de \$ 2.250 (pesos dos mil doscientos cincuenta), comenzando a regir su Contrato el día 01 de febrero de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2012.

b) Vittone, Viviana Andrea, DNI N° 20.220.767, para Tareas de Asesoramiento en el Área de Personal Municipal-Recursos Humanos, percibiendo una retribución mensual por la suma de \$ 2.250 (pesos dos mil doscientos cincuenta), comenzando a regir su Contrato el día 01 de febrero de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2012.

Art.2º) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 101/11

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 102/12

VISTO:

La postulación por parte del Secretario de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, para que Gladys Graciela Juárez, DNI N° 24.961.726, acceda a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2012, con un monto de \$ 400 (Pesos cuatrocientos);

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) de la citada Ordenanza Municipal Programa Capacitación Laboral establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, y para ser incluida en el Decreto N°37/12, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2012, a Gladys Graciela Juárez, DNI N° 24.961.726, con una beca de \$ 400 (Pesos cuatrocientos), de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 102/12

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 103/12

VISTO:

La postulación por parte de la Secretaría de Gobierno para que acceda a una Beca de Capacitación Laboral la Sra. Adriana Beatriz Tana, DNI N° 14.262.392, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 11º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Adriana Beatriz Tana, DNI N° 14.262.392, quien desarrollará prácticas laborales en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2012 hasta el 29 de febrero de 2012, por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).

Art.2º) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 103/12

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 104/12

VISTO:

La postulación por parte de la Secretaría de Gobierno para que acceda a una Beca de Capacitación Laboral la Sra. Érica del Valle Sopranzi, DNI N° 31.405.363, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 11º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Érica del Valle Sopranzi, DNI N° 31.405.363, quien desarrollará prácticas laborales en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2012 hasta el 29 de febrero de 2012, por la suma de \$ 1.680 (pesos mil seiscientos ochenta).

Art.2º) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 104/12

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N°105/12

VISTO:

El "Contrato de Locación", entre la Municipalidad de Almaguer y el Sr. Miguel Ángel María Biga, DNI N° 11.865.647;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende como necesario aprobar este Contrato, que tiene como finalidad la Apertura de la Casa de Almaguer en Río Cuarto, destinado a Estudiantes Universitarios; y

Que en el mismo se discrimina fehacientemente el desarrollo y cumplimiento en sus 23 (veintitrés) cláusulas y anexo correspondiente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) CUMPLASE lo dispuesto por el "Contrato de Locación" para la Apertura de la Casa de Almaguer en Río Cuarto, para Estudiantes Universitarios, que consta de 23 (veintitrés) cláusulas y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría, Desarrollo Humano y Acción Social y Secretaría de Cultura y Educación.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 105/12

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 106/12

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1313/11, de fecha 15 de noviembre de 2011, en la que establece un Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago, de manera transitoria, para la cancelación de Contribuciones Municipales y otros conceptos, que se mencionan en la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. N° 4º), inciso "b1", se describen los distintos tipos de descuentos y facilidades de abonar estas contribuciones, de acuerdo a las suscripciones que el vecino haya decidido efectuar; y

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en base a recomendaciones y análisis previos con la Oficina de Gestión de Cobranzas, ha decidido prorrogar por 90 (noventa) días, la Primera Etapa en el desarrollo del mantenimiento de Tasa Municipal por Cementerio;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PRORROGASE por 90 (noventa) días mas a partir del 17 de febrero de 2012, el acceso a la contribución del Plan de Moratoria y Facilidades de Pago, Primera Etapa, en el concepto del Mantenimiento por Tasa de Cementerio Municipal.

Art.2º) EL mismo está basado en todos sus términos en la Ordenanza Municipal N° 1313/11, y se aplicará de acuerdo a sus reglamentaciones a todos sus efectos.

Art.3º) CUMPLASE por la Oficina de Gestión de Cobranzas Municipal.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 106/12

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 109/12

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular con la capacidad suficiente para realizar tareas de Limpieza en General en la Estación Terminal de Ómnibus de Almaguer;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Paulina Bosco, DNI N° 5.981.602, con domicilio en Avda. Deán Funes N° 381, se comprometió a realizar los trabajos mencionados dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Contrato respectivo, por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir, mientras efectúe estas tareas;



Que la operación es conveniente a los intereses económicos municipales;
Que este Departamento Ejecutivo está facultado por la Ordenanza Municipal N° 1314/11 a contratar en forma directa la locación de servicios determinada, conforme el monto de la misma en este caso; y
Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Servicios con la Sra. María Paulina Bosco, DNI N° 5.981.602, con domicilio en Avda. Deán Funes N° 381, firmado con fecha 03 de febrero de 2012, para realizar los trabajos especificados en el visto del presente Decreto, percibiendo una suma de \$ 2.100 (pesos dos mil cien).

Art.2°) LA cantidad de \$ 2.100 (pesos dos mil cien) consignada en el Artículo anterior se abonará al momento de concluir los trabajos encargados.

Art.3°) LA presente contratación de servicios no significa relación de dependencia laboral de ningún tipo con la Municipalidad, la cual se exime de cualquier responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir al Contratado, a su personal o a bienes propios o de terceros, mientras realice los trabajos requeridos.

Art.4°) LOS trabajos deben estar concluidos como máximo dentro de los 30 (treinta) días de firmado el Contrato de Servicios.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.6°) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 109/12

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 110/12**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular con la capacidad suficiente para realizar tareas de Limpieza en General en la Estación Terminal de Omnibus de Almaguer;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresita Andrea González, DNI N° 24.450.975, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 662, se comprometió a realizar los trabajos mencionados dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Contrato respectivo, por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir, mientras efectúe estas tareas;

Que la operación es conveniente a los intereses económicos municipales;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado por la Ordenanza Municipal N° 1314/11 a contratar en forma directa la locación de servicios determinada, conforme el monto de la misma en este caso; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Servicios con la Sra. Teresita Andrea González, DNI N° 24.450.975, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 662, firmado con fecha 03 de febrero de 2012, para realizar los trabajos especificados en el visto del presente Decreto, percibiendo una suma de \$ 2.100 (pesos dos mil cien).

Art.2°) LA cantidad de \$ 2.100 (pesos dos mil cien) consignada en el Artículo anterior se abonará al momento de concluir los trabajos encargados.

Art.3°) LA presente contratación de servicios no significa relación de dependencia laboral de ningún tipo con la Municipalidad, la cual se exime de cualquier responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir al Contratado, a su personal o a bienes propios o de terceros, mientras realice los trabajos requeridos.

Art.4°) LOS trabajos deben estar concluidos como máximo dentro de los 30 (treinta) días de firmado el Contrato de Servicios.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.6°) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 110/12

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

**DECRETOS PERTENECIENTES
A LA EDICION N° 175****DECRETO MUNICIPAL N° 19/12****VISTO:**

La postulación por parte de la Secretaría de Gobierno para que acceda a una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Bruno Enrique Requena Calandra, DNI N° 34.801.795, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 11°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Bruno Enrique Requena Calandra, DNI N° 34.801.795, quien desarrollará prácticas laborales en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de enero de 2012, por la suma de \$ 1.300 (pesos mil trescientos).

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 19/12

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 32/12**VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de enero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios y Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de enero de 2012 y reflejarlas debidamente en el Balance Mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Art. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2012, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2012.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 32/12

ALMAFUERTE, 10 de enero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 33/12**VISTO:**

La Comunicación del Director de Defensa Civil, Hugo Alba mediante la que solicita la postulación de una beca de Capacitación Laboral, en base a la Ordenanza Municipal N° 1024/05, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2012, a Melina Cragnolini, DNI N° 34.116.840;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) de la citada Ordenanza Municipal, establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, en Defensa Civil, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2012, a Melina Cragnolini, DNI N° 34.116.840, por la cantidad de \$ 2.000 (pesos dos mil) por el lapso de la beca.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 33/12

ALMAFUERTE, 10 de enero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez



DECRETO MUNICIPAL N° 61/12

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en Predio Lago Piedras Moras entre los días 01 de enero y 31 de enero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Omar Villarreal, D.N.I. N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de enero de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Jorge Omar Villarreal, DNI N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, firmado el 01 de enero de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 61/12

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

**BALANCE**Al 31/01/2012**PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERIODO: 29/12/2011 AL 31/01/2012

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores	-281,811.19
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/01/2012	
según balance de ejecución presupuestaria.....	2,007,451.88
Subtotal	1,725,640.69
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/01/2012	
según balance de ejecución presupuestaria.....	2,241,527.37
Disponibilidades totales según balance.....	-515,886.68

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Banco)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos).....	0.00
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	-281,811.19
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente mes	2,007,451.88
Subtotal	1,725,640.69
Egresos genuinos por todo concepto en el corriente mes	2,241,527.37
Saldo total de disponibilidades al 31/01/2012	-515,886.68

II - DESCOMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	44,229.22
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-C).....	51,538.66
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	21,000.00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020299	0.00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	78,770.29
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	-73,590.21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	36,643.16
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	24,363.79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	9,552.02
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	1,079,530.04
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26769/3	370,236.43
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26769/3	900.00
TOTAL	-515,886.68

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CAJA

Saldo anterior	71,278.47	
Ingresos	2,007,451.88	
Total débitos (excepto caja)	2,307,608.74	
Subtotal	4,386,339.09	
Egresos	2,241,527.37	
Total créditos (excepto caja)	2,049,043.84	
Subtotal	4,290,571.21	
Saldo a la fecha		95,767.88
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO F.....	21,000.00	

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO BANCARIO

CUENTA	SALDO AL 28/12/2011	DEPOSITOS	CHEQUES	SALDO AL 31/01/2012
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020299	0.00	0.00	0.00	0.00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	79,153.61	0.00	383.32	78,770.29
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	16,998.60	0.00	78,000.00	-73,590.21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	37,800.06	0.00	1,156.90	36,643.16
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	25,296.70	0.00	932.91	24,363.79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	33,204.16	122,736.04	146,388.18	9,552.02
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-779,263.12	1,438,438.38	1,738,755.30	-1,079,530.04
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	241,409.14	466,819.42	337,992.13	370,226.43
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26769/3	900.00	0.00	0.00	900.00
TOTAL	-357,089.66	2,028,043.84	2,303,608.74	-632,654.56

V - CONCILIACION RESUMEN BANCARIO

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	CREDITOS NO CONCILIADOS	DEBITOS NO CONTABILIZADOS	DEBITOS NO CONCILIADOS	DEBITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020299	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	78,770.29	0.00	383.32	383.32	0.00	78,770.29
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	16,998.60	0.00	346,761.88	78,000.00	359,350.69	-73,590.21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	33,896.16	2,747.00	1,156.90	1,156.90	0.00	36,643.16
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	75,049.16	0.00	932.91	51,618.28	0.00	24,363.79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	59,390.63	122,736.04	41,790.08	214,364.73	0.00	9,552.02
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	266,461.07	1,442,554.20	147,136.64	2,843,648.92	92,033.03	-1,079,530.04
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	299,262.00	516,417.58	18,018.45	338,131.27	125,330.33	370,236.43
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26769/3	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00
TOTAL	829,827.91	2,085,354.82	556,180.18	3,527,303.42	576,714.05	-632,654.56

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 31/01/2012**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	31,527,000	1,775,855.11	1,775,855.11	29,751,144.89	0.00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	14,367,000	1,143,191.98	1,143,191.98	13,223,808.02	0.00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	8,994,000	886,574.34	886,574.34	8,107,425.66	0.00
1.1.1.01	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	1,650,000	0.00	0.00	1,650,000.00	0.00
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	1,000,000	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
1.1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA PUB.	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
1.1.1.04	PI		5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	290,000	30,939.81	30,939.81	259,060.19	0.00
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	110,000	13,870.31	13,870.31	96,129.69	0.00
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	100,000	9,047.50	9,047.50	90,952.50	0.00
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	80,000	8,022.00	8,022.00	71,978.00	0.00
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	1,200,000	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00
1.1.1.07	PI	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS ANTERIORES	800,000	79,413.26	79,413.26	720,586.74	0.00
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	225,000	0.00	0.00	225,000.00	0.00
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.1.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.1.11	PI	CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS PRIV.	150,000	3,286.04	3,286.04	146,713.96	0.00
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	250,000	64,458.69	64,458.69	185,541.31	0.00
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	350,000	59,736.62	59,736.62	290,263.38	0.00
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	50,000	3,215.75	3,215.75	46,784.25	0.00
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	200,000	35,336.01	35,336.01	164,663.99	0.00
1.1.1.17	PI	REDONDEOS DE CAJA	1,000	54.19	54.19	945.81	0.00
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	2,300,000	539,889.77	539,889.77	1,760,110.23	0.00
1.1.1.18.1	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTER.GESTION ADMINIST.	2,000,000	539,700.52	539,700.52	1,460,299.48	0.00
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC. ANT.GESTION JUDICIAL	300,000	189.25	189.25	299,810.75	0.00
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	150,000	17,597.11	17,597.11	132,402.89	0.00
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	50,000	4,479.59	4,479.59	45,520.41	0.00
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	300,000	48,167.50	48,167.50	251,832.50	0.00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	5,373,000	256,617.64	256,617.64	5,116,382.36	0.00
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	576,000	36,000.00	36,000.00	540,000.00	0.00
1.1.2.02.2	PI	ESTACION DE OMNIBUS	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	75,000	0.00	0.00	75,000.00	0.00
1.1.2.02.4	PI	FONDO PARA LA PROMOCION DESARROLLO LOCAL	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	250,000	36,000.00	36,000.00	214,000.00	0.00
1.1.2.02.6	PI	FONDO EXCEDENTE DE ALUMBRADO PUBLICO	200,000	0.00	0.00	200,000.00	0.00
1.1.2.03	PT	MULTAS	3,100,000	20.00	20.00	3,099,980.00	0.00
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	3,000,000	20.00	20.00	2,999,980.00	0.00
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70,000	0.00	0.00	70,000.00	0.00
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	30,000	0.00	0.00	30,000.00	0.00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	1,230,000	51,661.35	51,661.35	1,178,338.65	0.00
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO-	5,000	348.24	348.24	4,651.76	0.00
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	35,000	241.50	241.50	34,758.50	0.00
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	30,000	200.00	200.00	29,800.00	0.00
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	80,000	3,476.44	3,476.44	76,523.56	0.00
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	1,000,000	41,310.64	41,310.64	958,689.36	0.00
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	50,000	1,467.67	1,467.67	48,532.33	0.00
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10,000	200.31	200.31	9,799.69	0.00
1.1.2.04.8	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	20,000	4,416.55	4,416.55	15,583.45	0.00
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	80,000	140,793.22	140,793.22	0.00	60,793.22
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
1.1.2.08	PI	RECUPERO VIVIENDA FOVICOR	15,000	45.00	45.00	14,955.00	0.00
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	350,000	28,098.07	28,098.07	321,901.93	0.00
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00



1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	17,160,000	632,663.13	632,663.13	16,527,336.87	0.00
		PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES					
1.2.1	PT		15,150,000	631,133.13	631,133.13	14,518,866.87	0.00
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	12,500,000	502,386.51	502,386.51	11,997,613.49	0.00
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1,000,000	71,405.30	71,405.30	928,594.70	0.00
1.2.1.05	PI	TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIO	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1,000,000	57,341.32	57,341.32	942,658.68	0.00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	2,010,000	1,530.00	1,530.00	2,008,470.00	0.00
		APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION					
1.2.2.01	PT		950,000	0.00	0.00	950,000.00	0.00
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	500,000	0.00	0.00	500,000.00	0.00
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	450,000	0.00	0.00	450,000.00	0.00
1.2.2.02	PI		500,000	0.00	0.00	500,000.00	0.00
1.2.2.04	PI	PROGRAMA DE ATENCION AL NIÑO Y LA FAMILIA	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.2.2.05	PI	PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	250,000	0.00	0.00	250,000.00	0.00
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	200,000	0.00	0.00	200,000.00	0.00
1.2.2.08	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	10,000	1,530.00	1,530.00	8,470.00	0.00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	1,172,000	-281,811.19	-281,811.19	1,453,811.19	0.00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	601,000	0.00	0.00	601,000.00	0.00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00
		FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA					
2.1.2.01	PI		600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	21,000	0.00	0.00	21,000.00	0.00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
2.3.2.01	PI	TERRENOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	550,000	-281,811.19	-281,811.19	831,811.19	0.00
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	550,000	-281,811.19	-281,811.19	831,811.19	0.00
2.4.2.01	PI	CAJA	50,000	75,278.47	75,278.47	0.00	25,278.47
2.4.2.02	PI	BANCOS	500,000	-357,089.66	-357,089.66	857,089.66	0.00
3	PT	NO CLASIFICADOS	3,755,000	231,596.77	231,596.77	3,523,403.23	0.00
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	3,755,000	231,596.77	231,596.77	3,523,403.23	0.00
3.1.1	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
3.1.1.02	PI	GARANTIA DE LICITANTES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
3.1.2	PT	OTRAS CAUSAS	3,735,000	231,596.77	231,596.77	3,503,403.23	0.00
3.1.2.01	PI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	1,900,000	108,614.17	108,614.17	1,791,385.83	0.00
3.1.2.02	PI	RETENCION I.P.A.M.	550,000	27,153.52	27,153.52	522,846.48	0.00
3.1.2.03	PI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	25,000	1,678.75	1,678.75	23,321.25	0.00
3.1.2.04	PT	OTRAS RETENCIONES	1,200,000	83,397.09	83,397.09	1,116,602.91	0.00
3.1.2.04.1	PI	APORTE SINDICAL	100,000	5,909.93	5,909.93	94,090.07	0.00
3.1.2.04.2	PI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	50,000	5,441.51	5,441.51	44,558.49	0.00
3.1.2.04.4	PI	OTRAS RETENCIONES	550,000	37,439.93	37,439.93	512,560.07	0.00
3.1.2.04.6	PI	PROVEEDURIA SINDICAL	400,000	33,558.40	33,558.40	366,441.60	0.00
3.1.2.04.8	PI	HONORARIOS GESTION DE COBRANZAS	100,000	1,047.32	1,047.32	98,952.68	0.00
3.1.2.06	PI	CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	60,000	10,753.24	10,753.24	49,246.76	0.00
		TOTAL	36,454,000	1,725,640.69	1,725,640.69	34,814,431.00	86,071.69

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS

FECHA BALANCE: 31/01/2012

CUENTA	CONCEP	DESIGNACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN EL MES	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN MES	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN EL MES	PAGADO ACUMULADO
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	27,372,000	2,430,236.32	2,730,475.88	24,641,524.12	1,454,306.86	1,599,074.54	1,510,622.28	1,510,622.28
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	23,041,000	1,310,674.49	1,540,128.67	21,500,871.33	1,162,964.89	1,274,028.76	1,185,576.50	1,185,576.50
1.1.01	PT	PERSONAL	14,951,500	817,163.81	905,336.34	14,046,163.66	817,163.81	905,336.34	817,163.81	817,163.81
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	9,126,000	545,627.10	633,799.63	8,492,200.37	545,627.10	633,799.63	545,627.10	545,627.10
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	3,430,000	72,420.17	160,592.70	3,269,407.30	72,420.17	160,592.70	72,420.17	72,420.17
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	1,132,000	72,420.17	160,592.70	971,407.30	72,420.17	160,592.70	72,420.17	72,420.17
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	160,000	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUB-SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SUB-SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION Y PROTOCOLO	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUB-SECRETARIA DE DEPORTES	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.10	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.11	PI	CONCEJO DELIBERANTE	320,000	0.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.13	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	145,000	0.00	0.00	145,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.14	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	250,000	72,420.17	160,592.70	89,407.30	72,420.17	160,592.70	72,420.17	72,420.17
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	560,000	0.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	365,000	0.00	0.00	365,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18 PERSONAL DE EJECUCION ADMINISTRATIVO CAT.2 A 12	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.02.03	PI	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	95,000	0.00	0.00	95,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	3,000	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL -CAT.21 A 24	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR -CAT.19 A 20	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT.13 A 18	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	206,000	0.00	0.00	206,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TECNICO -CAT.19 A 24	105,000	0.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TECNICO -CAT.16 A 18	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION TECNICO -CAT.6 A 15 AGRUPAMIENTO INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.05	PT	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	81,000	0.00	0.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	45,000	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	35,000	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUPAMIENTO MAESTR.Y SERV.GRALES.	1,070,000	0.00	0.00	1,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	230,000	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.1 A 12	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	240,000	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	101,000	0.00	0.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	35,000	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	65,000	0.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	47,000	0.00	0.00	47,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL AUXILIAR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.13 A 18	45,000	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL EJECUCION.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.3 A 12	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUCION.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.3 A 12	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD PERSONAL SUPERIOR PROFES.DE SANIDAD -CAT.19 A 24	156,000	0.00	0.00	156,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD -CAT.16 A 18	85,000	0.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD -CAT.10 A 15	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD -CAT.10 A 15	70,000	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	71,000	0.00	0.00	71,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	35,000	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	35,000	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	3,000	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	2,961,000	0.00	0.00	2,961,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	900,000	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	150,000	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	180,000	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	120,000	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	700,000	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	380,000	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	400,000	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	120,000	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	1,250,000	73,198.31	73,198.31	1,176,801.69	73,198.31	73,198.31	73,198.31	73,198.31
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	1,250,000	73,198.31	73,198.31	1,176,801.69	73,198.31	73,198.31	73,198.31	73,198.31
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	470,000	37,595.46	37,595.46	432,404.54	37,595.46	37,595.46	37,595.46	37,595.46
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL-I.P.A.M.-	320,000	16,292.12	16,292.12	303,707.88	16,292.12	16,292.12	16,292.12	16,292.12
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	150,000	21,303.34	21,303.34	128,696.66	21,303.34	21,303.34	21,303.34	21,303.34
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	365,000	362,413.16	362,413.16	2,586.84	362,413.16	362,413.16	362,413.16	362,413.16
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	365,000	362,413.16	362,413.16	2,586.84	362,413.16	362,413.16	362,413.16	362,413.16
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	4,058,000	271,536.71	271,536.71	3,786,463.29	271,536.71	271,536.71	271,536.71	271,536.71
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	2,138,000	0.00	0.00	2,138,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	2,138,000	0.00	0.00	2,138,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	720,000	0.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3° EDAD	157,000	0.00	0.00	157,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	60,000	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.06	PI	PERSONAL CONTRATADO RADIO MUNICIPAL	70,000	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	280,000	0.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGIA	60,000	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	60,000	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO RADIO ACCION SOCIAL	90,000	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	40,000	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	305,000	0.00	0.00	305,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	250,000	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	55,000	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	180,000	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	180,000	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	950,000	48,798.87	48,798.87	901,201.13	48,798.87	48,798.87	48,798.87	48,798.87
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	950,000	48,798.87	48,798.87	901,201.13	48,798.87	48,798.87	48,798.87	48,798.87
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	280,000	19,366.42	19,366.42	260,633.58	19,366.42	19,366.42	19,366.42	19,366.42
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL I.P.A.M.	180,000	10,861.40	10,861.40	169,138.60	10,861.40	10,861.40	10,861.40	10,861.40
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	100,000	8,505.02	8,505.02	91,494.98	8,505.02	8,505.02	8,505.02	8,505.02
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	205,000	203,371.42	203,371.42	1,628.58	203,371.42	203,371.42	203,371.42	203,371.42
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	205,000	203,371.42	203,371.42	1,628.58	203,371.42	203,371.42	203,371.42	203,371.42
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	300,000	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	6,500	0.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,460,000	0.00	0.00	1,460,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	2,667,000	132,138.03	253,719.73	2,413,280.27	98,154.14	118,346.53	118,066.80	118,066.80
1.1.02.01	PT	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	580,000	3,033.58	3,033.58	576,966.42	3,033.58	3,033.58	3,033.58	3,033.58
1.1.02.01.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OBRAS Y SERV.PUBL.	490,000	2,965.39	2,965.39	487,034.61	2,965.39	2,965.39	2,965.39	2,965.39
1.1.02.01.02	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OTROS	90,000	68.19	68.19	89,931.81	68.19	68.19	68.19	68.19
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	350,000	575.25	575.25	349,424.75	477.25	477.25	477.25	477.25
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	65,000	1,124.50	1,124.50	63,875.50	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	40,000	234.60	234.60	39,765.40	234.60	234.60	234.60	234.60
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	125,000	38.00	38.00	124,962.00	38.00	38.00	38.00	38.00
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	30,000	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.10	PT	OTROS	190,000	9,419.53	9,419.53	180,580.47	4,708.77	4,708.77	4,708.77	4,708.77
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	10,000	3,200.00	3,200.00	6,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	30,000	1,246.60	1,246.60	28,753.40	869.84	869.84	869.84	869.84
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	50,000	819.48	819.48	49,180.52	417.48	417.48	417.48	417.48
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	85,000	3,380.30	3,380.30	81,619.70	2,648.30	2,648.30	2,648.30	2,648.30
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.VETERINARIA	10,000	773.15	773.15	9,226.85	773.15	773.15	773.15	773.15
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	300,000	99,711.21	221,292.91	78,707.09	71,805.26	91,997.65	91,717.92	91,717.92
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	430,000	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	120,000	2,388.00	2,388.00	117,612.00	2,388.00	2,388.00	2,388.00	2,388.00



1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	420,000	15,613.36	15,613.36	404,386.64	15,468.68	15,468.68	15,468.68	15,468.68
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	180,000	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	220,000	4,675.06	4,675.06	215,324.94	4,530.38	4,530.38	4,530.38	4,530.38
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	20,000	10,938.30	10,938.30	9,061.70	10,938.30	10,938.30	10,938.30	10,938.30
1.1.03	PT	SERVICIOS	5,422,500	361,372.65	381,072.60	5,041,427.40	247,646.94	250,345.89	250,345.89	250,345.89
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUAS CTES.EN DEPEN.MPALES.	15,000	306.51	306.51	14,693.49	306.51	306.51	306.51	306.51
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	6,000	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEGRAFOS TELEFONOS Y POSTALES	180,000	12,150.57	12,150.57	167,849.43	12,120.57	12,120.57	12,120.57	12,120.57
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	70,000	1,134.00	1,134.00	68,866.00	1,134.00	1,134.00	1,134.00	1,134.00
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	60,000	1,134.00	1,134.00	58,866.00	1,134.00	1,134.00	1,134.00	1,134.00
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	2,180,000	5,491.13	5,491.13	2,174,508.87	5,311.13	5,311.13	5,311.13	5,311.13
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	80,000	5,491.13	5,491.13	74,508.87	5,311.13	5,311.13	5,311.13	5,311.13
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	2,100,000	0.00	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	30,000	1,461.20	1,461.20	28,538.80	1,461.20	1,461.20	1,461.20	1,461.20
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	150,000	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.08	PT	VIATICOS Y MOVILIDAD	60,000	1,107.81	1,107.81	58,892.19	1,107.81	1,107.81	1,107.81	1,107.81
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	60,000	1,107.81	1,107.81	58,892.19	1,107.81	1,107.81	1,107.81	1,107.81
1.1.03.09	PI	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	400,000	135,388.00	135,388.00	264,612.00	7,888.00	7,888.00	7,888.00	7,888.00
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	40,000	3,311.00	3,311.00	36,689.00	2,781.00	2,781.00	2,781.00	2,781.00
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350,000	5,317.00	5,317.00	344,683.00	4,987.00	4,987.00	4,987.00	4,987.00
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	150,000	10,870.00	10,870.00	139,130.00	10,870.00	10,870.00	10,870.00	10,870.00
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	35,000	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.16	PT	OTROS	242,500	3,623.32	3,623.32	238,876.68	2,223.32	2,223.32	2,223.32	2,223.32
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	220,000	3,623.32	3,623.32	216,376.68	2,223.32	2,223.32	2,223.32	2,223.32
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS HOSPITAL MUNICIPAL	2,500	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	750,000	181,212.11	200,912.06	549,087.94	197,456.40	200,155.35	200,155.35	200,155.35
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	750,000	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	30,000	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	30,000	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	4,301,000	1,119,561.83	1,190,347.21	3,110,652.79	291,341.97	325,045.78	325,045.78	325,045.78
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	4,173,000	1,118,093.83	1,188,279.21	2,984,720.79	289,273.97	322,977.78	322,977.78	322,977.78
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	466,000	19,053.96	43,143.96	422,856.04	42,674.44	42,674.44	42,674.44	42,674.44
1.3.05.01.02	PI	1% TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	200,000	5,023.87	5,023.87	194,976.13	5,023.87	5,023.87	5,023.87	5,023.87
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	124,000	9,634.53	9,724.53	114,275.47	9,724.53	9,724.53	9,724.53	9,724.53
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	40,000	5,629.00	5,629.00	34,371.00	5,629.00	5,629.00	5,629.00	5,629.00
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	20,000	5,629.00	5,629.00	14,371.00	5,629.00	5,629.00	5,629.00	5,629.00
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	18,000	3,652.66	3,742.66	14,257.34	3,742.66	3,742.66	3,742.66	3,742.66
1.3.05.01.04.08	PI	CASA DE ALMAFUERTE EN CORDOBA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.09	PI	CASA DE ALMAFUERTE EN RIO CUARTO	45,000	352.87	352.87	44,647.13	352.87	352.87	352.87	352.87
1.3.05.01.05	PI	OTROS	125,000	0.00	24,000.00	101,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	10,000	3,800.00	3,800.00	6,200.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.08	PI	FUNCIONAMIENTO C.T.C.	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	3,000	595.56	595.56	2,404.44	126.04	126.04	126.04	126.04
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	3,707,000	1,099,039.87	1,145,135.25	2,561,864.75	246,599.53	280,303.34	280,303.34	280,303.34
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	190,000	14,774.37	16,063.37	173,936.63	14,423.89	14,773.89	14,773.89	14,773.89
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	75,000	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	5,000	200.00	200.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	100,000	14,574.37	15,863.37	84,136.63	14,423.89	14,773.89	14,773.89	14,773.89



1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	2,471,000	1,007,785.46	1,048,091.84	1,422,908.16	164,718.60	193,572.41	193,572.41	193,572.41
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	3,000	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	1,410,000	965,613.66	965,613.66	444,386.34	119,198.50	119,198.50	119,198.50	119,198.50
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS	600,000	377,200.00	377,200.00	222,800.00	34,350.00	34,350.00	34,350.00	34,350.00
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	100,000	70,357.50	70,357.50	29,642.50	6,007.50	6,007.50	6,007.50	6,007.50
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	500,000	415,150.00	415,150.00	84,850.00	35,540.00	35,540.00	35,540.00	35,540.00
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	75,000	34,840.00	34,840.00	40,160.00	7,670.00	7,670.00	7,670.00	7,670.00
1.3.05.02.03.02.05	PI	BECARIOS RADIO MUNICIPAL	15,000	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	100,000	68,066.16	68,066.16	31,933.84	35,631.00	35,631.00	35,631.00	35,631.00
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	21,000	0.00	500.00	20,500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	7,000	0.00	500.00	6,500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	7,000	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	7,000	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIOS JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL	350,000	14,595.79	28,248.99	321,751.01	19,368.19	27,106.99	27,106.99	27,106.99
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	340,000	19,148.04	39,350.50	300,649.50	16,267.94	33,879.19	33,879.19	33,879.19
1.3.05.02.03.08	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO GRANVI	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	340,000	8,427.97	14,378.69	325,621.31	9,383.97	12,887.73	12,887.73	12,887.73
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	285,000	42,493.00	42,993.00	242,007.00	34,870.00	35,370.00	35,370.00	35,370.00
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	75,000	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	75,000	3,912.00	4,412.00	70,588.00	3,912.00	4,412.00	4,412.00	4,412.00
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	130,000	38,581.00	38,581.00	91,419.00	30,958.00	30,958.00	30,958.00	30,958.00
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	9,000	866.81	866.81	8,133.19	866.81	866.81	866.81	866.81
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	2,000	560.36	560.36	1,439.64	560.36	560.36	560.36	560.36
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	5,000	306.45	306.45	4,693.55	306.45	306.45	306.45	306.45
1.3.05.02.06	PI	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	150,000	33,120.23	37,120.23	112,879.77	31,720.23	35,720.23	35,720.23	35,720.23
1.3.05.02.07	PI	OTROS	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANC.EROGACIONES DE CAPITAL	128,000	1,468.00	2,068.00	125,932.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	128,000	1,468.00	2,068.00	125,932.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	128,000	1,468.00	2,068.00	125,932.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEN N°210	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEN N°299	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	15,000	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	5,000	1,042.00	1,042.00	3,958.00	1,042.00	1,042.00	1,042.00	1,042.00
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	2,000	0.00	150.00	1,850.00	150.00	150.00	150.00	150.00
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	2,000	0.00	150.00	1,850.00	150.00	150.00	150.00	150.00
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	2,000	426.00	576.00	1,424.00	576.00	576.00	576.00	576.00
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	2,000	0.00	150.00	1,850.00	150.00	150.00	150.00	150.00
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	5,327,000	281,259.83	322,453.17	5,004,546.83	299,220.07	321,628.08	321,628.08	321,628.08
2.1	PT	INVERSION FISICA	5,006,000	281,259.83	322,453.17	4,683,546.83	299,220.07	321,628.08	321,628.08	321,628.08
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	586,000	3,262.00	5,932.33	580,067.67	3,827.44	5,681.44	5,681.44	5,681.44
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	300,000	2,675.00	4,591.33	295,408.67	3,240.44	4,340.44	4,340.44	4,340.44
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	50,000	587.00	1,341.00	48,659.00	587.00	1,341.00	1,341.00	1,341.00
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	150,000	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	75,000	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICO	4,420,000	277,997.83	316,520.84	4,103,479.16	295,392.63	315,946.64	315,946.64	315,946.64



2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	3,100,000	265,059.83	298,434.49	2,801,565.51	282,454.63	297,860.29	297,860.29	297,860.29
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	3,100,000	265,059.83	298,434.49	2,801,565.51	282,454.63	297,860.29	297,860.29	297,860.29
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	200,000	352.37	784.59	199,215.41	352.37	784.59	784.59	784.59
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	50,000	368.60	368.60	49,631.40	368.60	368.60	368.60	368.60
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	30,000	16,331.84	16,331.84	13,668.16	16,207.64	16,207.64	16,207.64	16,207.64
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	1,100,000	144,772.70	144,772.70	955,227.30	144,772.70	144,772.70	144,772.70	144,772.70
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	1,000,000	144,772.70	144,772.70	855,227.30	144,772.70	144,772.70	144,772.70	144,772.70
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	200,000	2,828.04	4,285.44	195,714.56	2,828.04	4,285.44	4,285.44	4,285.44
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	60,000	42,815.69	42,815.69	17,184.31	42,815.69	42,815.69	42,815.69	42,815.69
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.VADENES Y LOMOS	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE BOCACALLES	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	80,000	2,880.00	2,979.00	77,021.00	2,880.00	2,979.00	2,979.00	2,979.00
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	30,000	7,761.50	11,616.74	18,383.26	7,761.50	11,616.74	11,616.74	11,616.74
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	135,000	3,079.60	8,039.40	126,960.60	3,079.60	8,039.40	8,039.40	8,039.40
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	25,000	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	25,000	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	35,000	6,857.00	8,149.00	26,851.00	6,407.00	7,699.00	7,699.00	7,699.00
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	250,000	37,012.49	58,291.49	191,708.51	54,981.49	58,291.49	58,291.49	58,291.49
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE CALLES MITRE Y URQUIZA	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	750,000	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	650,000	12,938.00	18,086.35	631,913.65	12,938.00	18,086.35	18,086.35	18,086.35
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	650,000	12,938.00	18,086.35	631,913.65	12,938.00	18,086.35	18,086.35	18,086.35
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	450,000	12,938.00	18,086.35	431,913.65	12,938.00	18,086.35	18,086.35	18,086.35
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	200,000	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	670,000	0.00	0.00	670,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	321,000	0.00	0.00	321,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	321,000	0.00	0.00	321,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	320,000	0.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	250,000	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	150,000	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	PT	NO CLASIFICADOS	3,755,000	409,277.01	409,277.01	3,345,722.99	409,277.01	409,277.01	409,277.01	409,277.01
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	3,755,000	409,277.01	409,277.01	3,345,722.99	409,277.01	409,277.01	409,277.01	409,277.01
3.1.01	PT	NO CLASIFICADA	3,755,000	409,277.01	409,277.01	3,345,722.99	409,277.01	409,277.01	409,277.01	409,277.01
3.1.01.01	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.01.01.02	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.01.02	PT	OTRAS CAUSAS	3,735,000	409,277.01	409,277.01	3,325,722.99	409,277.01	409,277.01	409,277.01	409,277.01
3.1.01.02.01	PI	RETENCION 18% APORTE PERSONAL	1,900,000	262,450.81	262,450.81	1,637,549.19	262,450.81	262,450.81	262,450.81	262,450.81
3.1.01.02.02	PI	RETENCION I.P.A.M.	550,000	64,015.43	64,015.43	485,984.57	64,015.43	64,015.43	64,015.43	64,015.43
3.1.01.02.03	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	25,000	1,799.62	1,799.62	23,200.38	1,799.62	1,799.62	1,799.62	1,799.62
3.1.01.02.04	PT	OTRAS RETENCIONES	1,200,000	76,254.02	76,254.02	1,123,745.98	76,254.02	76,254.02	76,254.02	76,254.02
3.1.01.02.04.01	PI	APORTE SINDICAL	100,000	5,975.75	5,975.75	94,024.25	5,975.75	5,975.75	5,975.75	5,975.75
3.1.01.02.04.02	PI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	50,000	4,917.50	4,917.50	45,082.50	4,917.50	4,917.50	4,917.50	4,917.50
3.1.01.02.04.04	PI	OTRAS RETENCIONES	550,000	31,802.37	31,802.37	518,197.63	31,802.37	31,802.37	31,802.37	31,802.37
3.1.01.02.04.06	PI	PROVEEDURIA SINDICAL	400,000	33,558.40	33,558.40	366,441.60	33,558.40	33,558.40	33,558.40	33,558.40
3.1.01.02.04.08	PI	HONORARIOS GESTION DE COBRANZAS	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.01.02.06	PI	CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	60,000	4,757.13	4,757.13	55,242.87	4,757.13	4,757.13	4,757.13	4,757.13
		TOTAL	36,454,000	3,120,773.16	3,462,206.06	32,991,793.94	2,162,803.94	2,329,979.63	2,241,527.37	2,241,527.37

Cdor. Adrián R. Scorza, Intendente Municipal
Gerardo A. Vélez, Secretario de Gobierno

**ANEXO I. DECRETO MUNICIPAL N° 32/12**

EROGACIONES

CUENTA	DESCRIPCION	Pres.Anterior	Compensac.	Pres.Actual
1.1.01.01.07.01	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	350000.00	15000.00	365000.00
1.1.01.02.06.01	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	180000.00	25000.00	205000.00
1.1.01.06	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1500000.00	-40000.00	1460000.00
2.1.08.01.02.07	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	30000.00	30000.00	60000.00
2.1.08.03	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	700000.00	-30000.00	670000.00
TOTALES		2760000.00	0.00	2760000.00